

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.994/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012 a instancia de la parte actora D. José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera contra Surco Infraestructuras S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 9.859,51 euros de principal más 986 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D. José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera, contra Surco Infraestructuras S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Nú-

mero 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Surco Infraestructuras S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 9.859,51 euros importe del principal, más la cantidad de 986 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Surco Infraestructuras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.